



«CREEMOS EN LA CAPACIDAD DE AUTOGOBIERNO DEL PUEBLO ESPAÑOL»

«Estamos ante una verdadera evolución y perfeccionamiento de todo el sistema»

Ayer tarde, durante la sesión plenaria de las Cortes Españolas, el ministro secretario general del Movimiento, don José Solís Ruiz, en defensa de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, pronunció un vibrante discurso político cuyo texto reproducimos a continuación:

Señor presidente. Señores procuradores:

En nombre de nuestro Gobierno, y como ministro secretario general del Movimiento, me cabe hoy el alto honor y la gran responsabilidad de presentar a las Cortes Españolas un trascendental proyecto de ley, impregnado en la línea del perfeccionamiento de nuestro orden político y que figura como uno de los principales textos nacidos de la Ley Orgánica del Estado, aprobada abrumadoramente por el pueblo español en el Referéndum inolvidable del 14 de diciembre de 1966. Es el proyecto de Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, que, tras vuestra aprobación, si lo creéis conveniente, eleva al cuadro constitucional de la nación el orden jurídico y político del Movimiento, cuya principal mani-

ros cuenta de él y de pediros su aprobación.

A través de largos años de servicio me conocéis sobradamente y sabéis que acostumbro a poner pasión en las cosas; pero esta vez, sin pérdida de la emoción al abordar un tema de esta trascendencia, tan ligado a toda mi vida política, procuraré el comedimiento necesario para que pueda brillar más mi fe en lo que voy a defender que mis sentimientos, ya que este acto tiene más invitación a la reflexión por lo que vamos a hacer que búsqueda de emociones, que, por otra parte, todos compartimos en el servicio de la Patria. Si no consiguiera decirlos todo el valor de sinceridad que advierto en este proyecto de ley, ideado para integrar a toda la nación y ser un mecanismo político y jurídico de aliento popular, habría que imputarlo a la tor-

las ideologías contemporáneas, incluyendo la experiencia propia como factor condicionante y teniendo en cuenta las peculiaridades de un país como el nuestro, que no aparece ahora abierto a todas las experiencias políticas y a todas las filosofías residuales del mundo moderno, sino que viene de muy lejos, desde los primeros textos de la historia, y que ha conocido por ello los resultados de todos los sistemas políticos.

LOS PUEBLOS SON LOS PROTAGONISTAS ACTUALES DE LA HISTORIA

Todos estamos convencidos, y por eso cualquier alecciona-

sociológico de un pueblo ordenado que fertilice las instituciones políticas y no las anegue, que las levante y no las arrase. Mírese con comprensión el esfuerzo que estamos haciendo para sustituir la antigua realidad inorgánica del orden político y social, que hizo correr la sangre a torrentes por nuestra Patria, por una realidad orgánica donde luzca la libertad en la paz y donde el esfuerzo de los españoles se materialice en el bienestar, el entendimiento y el progreso.

Los hombres que tuvimos el honor de formar parte del pueblo que, unido a nuestro Ejército, al servicio de Dios y de la Patria, un 18 de julio inició la reconquista de España no para un grupo y si para todos los españoles, recordamos la España que recibimos.

Las falsas predicaciones partidistas habían fraccionado a la Patria. Los hombres, agrupados en partidos, predicaban el odio y la división.

zo necesario el 18 de julio, en donde un pueblo en armas rescató para la Patria su grandeza, la paz para todos, el concepto cristiano de la vida e inició la edificación de la Patria, grande, libre y justa por la que nos afanamos.

Desde el primer momento, nuestro Caudillo, Jefe del Estado y del Movimiento, se propuso hacer participar a nuestro pueblo en las tareas de reconstrucción y dirección de la Patria, responsabilizándole a través de cauces más reales, eficaces y representativos que los que para España supusieron los de los viejos partidos políticos, responsables directos del enfrentamiento de los españoles.

La participación popular, la democracia real es necesaria en garantía de la conveniente libertad y entendimiento; pero se equivocan quienes creen que no hay más democracia que la que nace de los partidos, cuando en realidad ella en España fué la forma menos perfecta de democracia y la negación de la democracia misma.

José Antonio nos recordó cómo el hombre, al nacer en una familia, vivir en un Municipio o afanarse en un trabajo tenía en dichas entidades la más auténtica representación popular; representación que hizo suya nuestro Movimiento y que hemos de perfeccionar en aras a nuestra necesaria convivencia.

LAS ETAPAS CONSTITUCIONALES

La gran visión de Franco ha sido trazarse un plazo, nada menos que de treinta años, para alzar paso a esta soberbia construcción política, que no nos ha obligado a rectificaciones de fondo y que aparece construida con materiales nuevos. Este comportamiento contrasta con aquel otro de las constituciones levantadas en el siglo XIX, y una en nuestro siglo, que eran flor de un día porque, aparte de estar impregnadas de la indecisa euforia ideológica y revisionista de un grupo, no resistían luego la acomodación de los problemas a sus preceptos. El sistema de nuestras Leyes Fundamentales, a par ocidas una tras otra a través de este largo período en régimen de constitución abierta, ha tenido el remate espléndido de la Ley Orgánica del Estado, que recoge la experiencia de un cuarto de siglo y lleva en sí misma los factores de la conveniente evolución, enraizada en el Movimiento Nacional del 18 de julio.

NUESTROS PRIMEROS TRABAJOS

Precisamente en los años de formulación y aprobación de la ley de Principios Fun-

damentales iniciábamos los estudios y elaboración de textos con destino a completar nuestro orden político. La figura del Generalísimo Franco había alcanzado una dimensión inimaginable de prestigio, de autoridad y de popularidad no igualada en tiempo anterior alguno, que al ponerse en contacto con su pueblo concita las adhesiones más fervientes y ofrece a todos el respaldo de la confianza. Es natural que cuando un hombre representa en sí mismo, con su Régimen, un factor decisivo de seguridad colectiva, tenía que nacer la preocupación sobre cuál sería el destino del pueblo español cuando por una ley de vida ineludible tendría que proseguir su sucesión algún día. La ley de Sucesión de 1947, a pesar de su claro mecanismo en esta materia, necesitaba, a juicio de todos, manifestaciones jurídicas y políticas más amplias en derredor del mismo hecho sucesorio. Ese fué, precisamente, el comienzo de un deber, de trabajo activo, al lado de Franco y bajo su dirección para completar el orden político y dotar a nuestra Patria del dispositivo de seguridad anhelado, y de un cuadro de instituciones que fueran la respuesta, nacida del pueblo mismo, a aquella preocupación de continuidad, de paz y de progreso en favor de una institucionalización general del Régimen, que se extendía desde la necesidad de formular una nueva ley Fundamental, que habría de ser la Orgánica del Estado, al reconocimiento de esa gran realidad política que es el Movimiento Nacional.

EL MOVIMIENTO, INSTITUCION POLITICA BASICA

Hemos creído siempre que el Movimiento era una institución política básica de nuestro pueblo, y no aceptáramos como convincente ninguna dialéctica que lo emplazara fuera de esa comunicación indispensable de pueblo y Estado y tratase de descalificarlo como pieza innecesaria para la articulación de un sistema representativo. El Movimiento, concebido con toda la amplitud de sus fundamentos doctrinales, abierto a todos los hombres de España, síntesis operativa de las estructuras básicas de la comunidad nacional y unidad inquebrantable de servicio a la Patria, sin perjuicio de la libertad de la persona y del contraste de pareceres es, en todo este amplio concepto, un elemento esencial del orden político que no reclama competencias, que no sustrae funciones, pero sin el cual todo el orden institucional y la soberanía misma del Estado

(Pasa a la siguiente.)

- ◆ El Movimiento no es pieza de recambio en una consideración meramente jurídica y técnica del poder
- ◆ El Estado no puede ser un mero aparato administrativo desvinculado del aliento del pueblo

festación fueron los principios del Movimiento Nacional de 17 de mayo de 1958, aclamados por estas Cortes. Si en muchas ocasiones hemos sentido todos el peso de nuestros actos por las consecuencias que producían nuestras decisiones y con la preocupación siempre de hacernos dignos de la confianza depositada en nosotros por nuestro Caudillo y Jefe Nacional, ahora ese noble peso de la responsabilidad se acrecienta, pero al tiempo lo mitiga la satisfacción de saber que hemos contribuido en una u otra medida a poner los sillares de un edificio político, producto de la inspiración, del tacto, de la prudencia y de la clarividencia de Franco, que nos convierte en colaboradores de tareas trascendentales, en primer lugar al Gobierno, que ha presentado este proyecto de ley a las Cortes; luego, a la ponencia y a la Comisión de Presidencia y Leyes Fundamentales, por su labor, muy brillante, merecedora de todas las felicitaciones, en largos días de trabajo y de debates; a vosotros, señores procuradores, que vais a emitir vuestro veredicto sobre este texto, y, modestamente, a mí, que me cabe la honra de dar-

peza de mis palabras y no a la insuficiencia u oscuridad de sus preceptos, que han sido elaborados meticulosamente con aquel propósito.

LA ORIGINAL TECNICA CONSTITUCIONAL DE FRANCO

Sobre la legitimidad de donde partimos, que no es otra que la legitimidad histórica y política del 18 de julio, se han proyectado la doctrina y las realizaciones del Movimiento, y ambas se han enriquecido desde la gloriosa fundación de un Estado nuevo hasta nuestros días. La clarividencia de Franco ha convertido en realidad la original empresa política de construir un Estado nuevo y un orden político de nueva planta no como el producto de las emociones del instante ni de las exaltaciones ideológicas detestables por el tiempo —con tanto precedente en la Historia constitucional española—, sino dejando al tiempo dar respuesta a no pocas incertidumbres políticas producidas por

miento sobre nosotros es innecesario, de que los pueblos son en nuestro tiempo los grandes protagonistas de la historia. Este es un tiempo democrático, pero los españoles, que conocemos en nuestra propia carne las legendarias luchas populares, primero en la Edad Antigua, frente al fenómeno de expansión de las invasiones; después en la Edad Media, frente al feudalismo de los poderosos o las camarillas, y, posteriormente, en las convulsiones que durarían un siglo, debemos elegir, tras una experiencia tan larga, heroica y dramática, la democracia que se acomode a las características de un pueblo viejo y escarmentado ante una realidad de problemas que tenemos delante y que, además, ha meditado sobre la propia crisis en que se debaten la «democracia liberal» de Occidente y la «democracia popular» de Oriente, así como en las correcciones que están haciendo sobre ambas las consecuencias del dinamismo científico y del progreso técnico. Se nos debe aceptar con nobleza y buena fe la sinceridad que ponemos al decir que el protagonista de la historia de nuestros días es el pueblo; pero déjese alcanzar el objetivo político y

Cada día nacia un partido; cada partido creaba un Sindicato no en defensa de posibles derechos de los trabajadores, sino como vanguardia de lucha callejera, enfrentando no sólo a obreros y empresarios, sino a trabajadores entre sí, en lucha abierta y violenta. De cada tres días de trabajo, uno de huelga; un ochenta por ciento de estas huelgas eran revolucionarias, que nada tenían que ver ni importaban a los dirigentes con reivindicaciones sociales. En nombre de la libertad, de la fraternidad, se imponía la voluntad del más violento: se eliminaba a quien no acababa la orden de partido o Sindicato; la seguridad personal era desconocida y la vieja España se desangraba, quedando el Poder en medio de la calle.

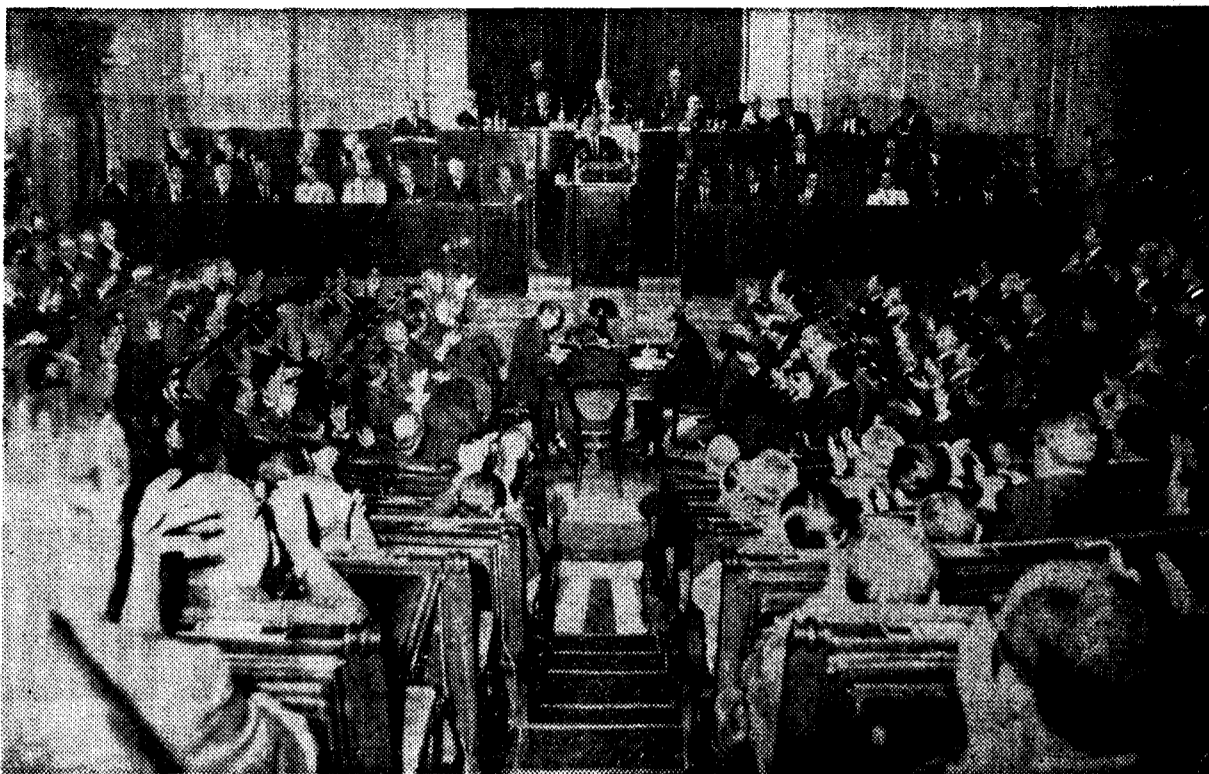
La consecuencia de aquel odio, de aquellas predicaciones: una España arruinada, dividida, en la que se atacaba todo sentimiento patriótico y se trataba de borrar el sentido cristiano que engrandeció a la Patria.

Aquella política partidista, antisocial y antirreligiosa hi-

✧ Esta Ley no viene a establecer o a reforzar ningún privilegio, ni a excluir ninguna colaboración, ni a otorgar credenciales o avales de influencia o de poder (SOLIS)

✧ Una popularización de la base del Movimiento nos permite construir una institución política plenamente representativa

Durante su discurso, el ministro secretario general del Movimiento, don José Solís Ruiz, fué interrumpido varias veces con grandes aplausos. El grabado recoge una de ellas. (Foto Enrique Verdugo.)



(Viene de la anterior.)
quedarían imposibilitados y dislocados.

Comenzamos los trabajos de preparación y elaboración de criterios: primero, en régimen de gabinete, y después, a través de las comisiones del Consejo Nacional. Durante estos años se han recogido pareceres, se han contrastado opiniones y hemos solicitado una gran audiencia de conceptos variados sobre el tema. La propia actividad reglamentaria de la Secretaría General y sus propuestas al Jefe Nacional del Movimiento, convertidas por su voluntad en disposiciones de distinto rango, aportaron soluciones futuras y métodos de actuación que prepararon el camino hacia una evolución de las propias estructuras del Movimiento. Así, el decreto de 20 de junio de 1957, que reestructuraba la Secretaría General, vino a suprimir una serie de órganos que habían cumplido ya su cometido y a dar a la organización del Movimiento una forma más ampliamente asociativa, más elástica al encuadramiento popular, menos discutible como orden político para todos, abriendo el camino para la incorporación de la representación familiar a las tareas públicas y estableciendo los presupuestos políticos necesarios para favorecer la participación asociativa de otros sectores de la vida comunitaria en las tareas políticas. En el mismo orden de actuación es preciso destacar la transformación llevada a cabo en la Organización Sindical, abriendo horizontes representativos más amplios e incorporándose con toda la problemática política, económica y social de la nación; se creaban los Consejos de Empresarios y Trabajadores, y el propio Congreso Sindical, nueva institución, englobaba toda la Organización Sindical en actividad y responsabilidad

común de empresarios y trabajadores respecto a los problemas de mesa redonda y los generales de todo el país.

Pero refiriéndonos preferentemente al campo de los preceptos de carácter político y a la actividad desarrollada para llegar a la institucionalización conveniente del Movimiento, es preciso mencionar los trabajos de su Consejo Nacional, que alcanzaron su máxima intensidad en un periodo que se extiende entre los años de 1962 y 1965. Como síntesis de toda esta actividad, cuya enumeración sería prolija y constituiría un menis para quienes han creído que habíamos estado quietos estos años o habíamos ejercido un inmovilismo de situación, se formuló una moción, sometida al Pleno del Consejo Nacional celebrado el 8 de abril de 1964, bajo el título «Desarrollo político», dividida en ocho bases, cuyo propósito fué completar la vigente legislación fundamental; delimitar y concretar las atribuciones y responsabilidades de la Jefatura del Estado, del Gobierno y del Movimiento; establecer las relaciones de este Movimiento con los cometidos del Consejo Nacional, de las Cortes, de las demás instituciones representativas y de éstas entre sí. En la misma moción declarábamos que el Movimiento era base y forma de integración popular en el orden constitucional de la Nación. En este mismo documento, del que dieron cuenta todos los medios informativos, se establecía, con verdadera anticipación, el principio de concurrencia de criterios y contraste de pareceres sobre la programación administrativa y la acción del Gobierno. Esta moción, elevada al Jefe Nacional del Movimiento, constituye una aportación de valor indudable en el tema que estamos considerando en estos momentos. Seguramente por ello el Caudillo, al clau-

surar aquel Pleno del Consejo Nacional el 9 de abril de 1964, nos dijo: «Pero quiero también que las instituciones queden firmemente asentadas para el futuro, que todo el orden constitucional del país sea configurado suficientemente para garantizar el contenido de un esfuerzo que resultaría baldío si se valorase tan sólo como etapa de transición. Por eso es ya tiempo de que se programe con seguridad y confianza el proceso de institucionalización. Los trabajos del Consejo Nacional —dijo Franco— han de constituir, sin duda, un valiosísimo elemento para ello. Y vuestras sugerencias y asesoramiento me servirán de mucho en esta tarea de completar en lo que sea necesario el orden jurídico-político.» Sus palabras finales fueron éstas: «Vuestros trabajos y los que desde ahora vaya realizando el Consejo constituirán una fuente de propuestas y asesoramiento de extraordinaria utilidad. Con ello prestaremos a España el servicio de repararle otros nuevos veinticinco años de paz en la confianza fraterna de todos los españoles.»

De todo esto se infiere que, sin perjuicio de que se hayan oído otras voces eminentes y oportunas en orden a esta general preocupación, y que otras personalidades y organismos hayan desplegado su actividad voluntaria o encomendada en el estudio y elaboración de textos o de criterios, los hombres que formamos en el Movimiento, en cumplimiento de consignas de Franco, iniciamos los trabajos en la dirección de obtener todo eso que ahora nos congrega y que nos llevó a las urnas entusiastamente el 14 de diciembre.

Por otra parte, quienes tenemos la responsabilidad en la dirección de la Secretaría General habíamos manifesta-

do repetidas veces esta voluntad de desarrollo político e insistido públicamente en la necesidad de culminar el proceso de institucionalización. Así, con motivo del XXII Consejo Nacional de la Sección Femenina, dijimos en Vigo, entre otras cosas: «Creemos que, superada esta dura etapa, es llegado el momento de hacer un alto en el camino y, tras analizar la labor llevada a cabo, preparar una nueva tarea y perfeccionar nuestras instituciones. Tenemos que revisar y refundir —dije en aquella ocasión— nuestras leyes, ultimando nuestra institucionalización, y en ello estamos trabajando a las órdenes de Franco, ya que el pueblo español nos reclama, desde luego, desarrollo económico, desarrollo social, pero también nos exige desarrollo político.»

COMO ENTENDEMOS EL MOVIMIENTO

La Ley Orgánica del Estado —desencadenante de nuestra actividad presente—, redactada por el Generalísimo Franco, nos movilizó en su información y defensa por todo el solar patrio. Era realmente el texto que necesitaba el pueblo español a nivel de sus preocupaciones y que elevaba la incorporación del Movimiento al rango constitucional que necesitaba verdaderamente. En el tiempo que transcurre entre el Referéndum del 14 de diciembre y la presentación a las Cortes, por parte del Gobierno, del proyecto de Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, no tuvimos que improvisar nada, porque habíamos visto hace tiempo al Movimiento como una comunión de todos los españoles en los principios fundamentales; como una institución abarcadora de los varios órdenes representativos básicos, organizadora de la actividad política específica dimanada del Consejo Nacional, abierto este Consejo, por otra parte, a la representación popular.

Si nos asomamos, con la perspectiva que nos dan estos años, a la lejanía del Movimiento desde sus comienzos hasta ahora mismo podemos verlo como una verdadera institución básica del pueblo español, que ha permitido, entre otras cosas, la fundación de un Sindicalismo floreciente y lleno de responsabilidades y de esperanzas populares; la formación de la juventud en el rumbo de sus vocaciones y en el servicio de los altos valores de la Patria; la creación del primer movimiento efectivo de promoción de la mujer en la vida social; el desarrollo del deporte, que ha multiplicado la posibilidad de tantas manifestaciones deportivas, antes cerradas al pueblo, y ha promovido expectativas populares nunca conocidas; la presencia popular en las corporaciones locales, potenciando el contorno de la vecindad, y, últimamente, trata de poner en forma política la representación familiar. Desde el Movimiento, mediante su impulso doctrinal o a través de sus hombres más representativos, se ha he-

cho la mayor parte de la política de viviendas que tenemos, la formación profesional típica y la acelerada, la nueva legislación social y la superación de los antagonismos de clase. La dinámica del Movimiento ha creado los órganos de la participación popular en el destino político común.

NI PARTIDO UNICO NI SISTEMA DE PARTIDOS

El Movimiento ha dado respuesta, mediante fórmulas originales de la ciencia y de la experiencia política, al deseo de no caer en los sistemas de partido único, expresión del totalitarismo comunista o de su reacción nacionalista; ni de los sistemas de partidos, generadores de la división popular, de la fractura de la estabilidad política e instrumento fácil y seguro de falsificación de la representación popular. Cuando con una visión anticuada y una ignorancia absoluta o interesada sobre nuestro pasado se trata de descalificarnos por carecer de un sistema político apoyado en los partidos, no se dice al propio tiempo, o se dice de manera deformada, que igualmente no tenemos un régimen de partido único, porque ambas cosas las hemos repudiado a la vez. La originalidad de nuestro orden político consiste en el establecimiento de una democracia directa, con una representación popular efectiva que se hace presente no solamente en las organizaciones de base, sino en los más altos órganos legislativos de la nación y del Movimiento. A estos efectos, el Movimiento es la institución básica de garantía de esa representación, con un espacio amplio de variedad asociativa para la concurrencia de criterios o el contraste de pareceres. El Movimiento es la antítesis de un partido político, porque es expresión de toda la sociedad, y es una realidad jurídica y política de orden y de unidad, frente a la anarquización y diversidad del partidismo político. Por eso se vendría abajo todo el montaje del Régimen si no viéramos al Movimiento como comunión de los españoles, como institución de nuestro sistema representativo, como organización de los servicios a la comunidad española. Se produciría sin esta realidad globalizadora del Movimiento inevitablemente un vacío, que más tarde o más temprano lo llenarían las dos únicas fórmulas que pugnan por configurar los sistemas políticos contemporáneos: la fórmula de la minoría totalitaria del partido único o la fórmula oligárquica del sistema de partidos. Los dos riesgos de los que queremos huir. En frase sagaz y reciente del Jefe del Estado, «volveríamos otra vez a las andadas». Podían habernos empujado desde fuera y desde dentro, por un complejo de pavor, hacia soluciones de resistencia. No lo hemos hecho porque creemos en el futuro, porque creemos en la capacidad de autogobierno del pueblo español porque creemos en nuestras responsabilidades. Podríamo-

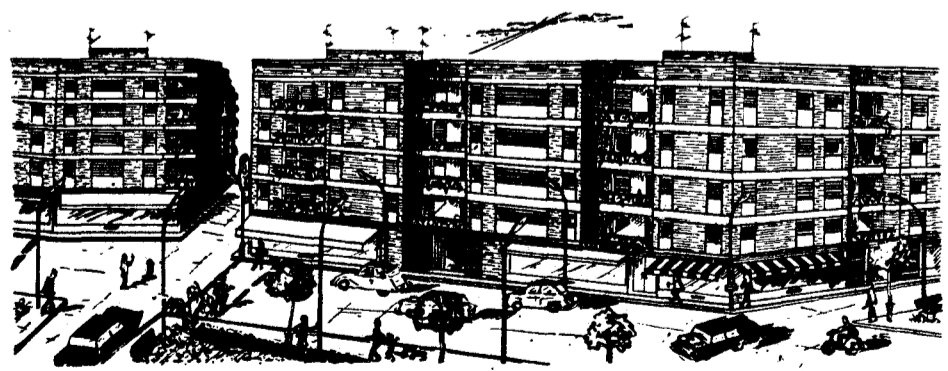
habernos dejado arrastrar, por un tirón demagógico, hacia las soluciones que ahora llaman progresistas y que proyectan hacia el siglo XXI los mismos que las han estudiado en las soluciones reaccionarias del siglo XIX; pero no se ha hecho ni lo uno ni lo otro. Este proyecto de ley no es un compromiso, no es un término medio; es una resuelta superación de dos actitudes negativistas y estériles: las de los que querían clausurar el Movimiento en una campaña de vacío y las de los que querían desgarrarlo en un pluralismo político inorgánico, germen de partidos, de desunión y de lucha civil. Con este proyecto de ley, un contraste de pareceres, una concurrencia de criterios, que es una virtud latente desde su fundación en nuestro sistema político, que está proclamado ya en la misma ley constitutiva de estas Cortes—nada menos que en el año 1942—, que ha presidido todas sus deliberaciones, como ha presidido el quehacer de todos los Gobiernos de Franco; ese contraste de pareceres que se ha llevado a la base de nuestros consejos locales, de nuestros consejos provinciales, de nuestros consejos económicos-sociales de la Organización Sindical, a nuestras hermandades, a nuestros seminarios, a toda la trama orgánica de las relaciones de convivencia política a nivel local, provincial, regional y nacional; ese contraste encuentra ahora un cauce institucional, abierto no ya sólo en el Consejo Nacional, sino desde el Consejo Nacional.

TEMORES INJUSTIFICADOS

Los temores que pudieran levantarse que fueran de buena fe —que son los únicos temores que merecen respuesta— resultan injustificados. Ya hemos dicho de dónde han partido las voces más preocupadas y madrugadoras para institucionalizar el país y evolucionar nuestras formas políticas. Nuestra personal ejecutoria es una clara muestra de abrir las ventanas de todos aquellos lugares por donde hemos pasado, que pudieran estar incesantemente cerradas o entreabiertas. Sabemos que si las instituciones que han de garantizar el contenido del Régimen han de ser eficaces, lo serán porque estén nutridas y asistidas por nuestro pueblo, mientras que la variedad de criterios debe estar enmarcada en una realidad jurídica y política de unidad nacional, porque sin una unidad en lo esencial toda la variedad de opiniones acaba convirtiéndose en diferencias esenciales y en antagonismos absolutos. Hacer al contrario a esto sería suicidarse, porque quien ha de suceder a la voluntad creadora de Franco es el pueblo, ordenado en unas instituciones representativas y eficaces.

Defendemos la participación del pueblo, pero no anárquica, sino organizada y responsable. Creemos en las instituciones como garantía de pacífica continuidad, hasta el

¡APRESURESE!



Están en GETAFE, tienen tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, tendedero y dos soleadas terrazas. Fachadas de ladrillo visto y carpintería metálica. Están rodeados de jardines y son todos exteriores. Son baratos. 50.000 pesetas, de entrada y luego paga 2.000 pesetas al mes. Construimos y vendemos directamente. Nos quedan pocos. ¡Elija pronto el suyo!!

GRALPE, S. A. MAYOR, 80, 3.º IZQDA. MADRID

PLENO DE LAS CORTES

Licinio de la Fuente: «La ley da un plazo de un año al Consejo Nacional para que proponga la reforma estructural adecuada»

La sesión plenaria de las Cortes se reanudó en la tarde de ayer, a las seis menos cuarto, con gran afluencia de procuradores que ocupaban todo el hemicycleo.

El señor Iturmendi concedió la palabra al alcalde de Villa Cisneros, Suilem Uld Brahim, quien pronunció un emotivo discurso en el que afirmó, entre otros extremos importantes, que los saharauis deseaban seguir unidos a España como siempre y que jamás habían conocido al colonialismo ni la discriminación racial.

Los procuradores, puestos en pie, tributaron una gran ovación al alcalde de Villa Cisneros.

El presidente de las Cortes manifestó seguidamente, que las palabras del señor Uld Brahim eran testimonio del amor a España del pueblo saharauí y que la presencia de España en el Sahara respondía a un deseo expreso y unánimemente sentido por todos los habitantes, quienes tienen derecho a elegir su futuro de acuerdo con su voluntad. Estas palabras del señor Iturmendi también fueron objeto de grandes aplausos.

● DEFENSA DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL MOVIMIENTO

El procurador, don Licinio de la Fuente, pasó a defender el dictamen del proyecto de ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional. Entre otras cosas, dijo:

● TÍTULO Y ÁMBITO DE LA LEY.—«La primera gran cuestión, el debate de mayor amplitud y fondo en torno a este proyecto de ley, se planteó como consecuencia de algunas enmiendas (realmente sólo tres, aunque luego se adhirieron otras) que proponían que el título y el ámbito de la ley quedaran reducidos a la regulación del Consejo Nacional. No hubo enmiendas a la totalidad, pero este debate, que duró los dos primeros días, tuvo muchos puntos de contacto con el que suele plantearse en torno a dichas

enmiendas, ya que desde una y otra disposición, la ley y el concepto del Movimiento, así como el encuadramiento institucional del Consejo, fueron discutidos con la máxima amplitud y desde su raíz.

Los argumentos en pro de la modificación sustancial del proyecto para reducirlo al Consejo Nacional fueron muy variados y profundos y recorrieron una amplia gama de matices. Se alegó:

— Que la Ley Orgánica concebía el Movimiento sólo como comunión de los españoles en los principios y no podía convertirse ahora este Movimiento en una organización. Ni elevar a rango de ley una situación hasta ahora amparada sólo por decretos.

— Que al hacerlo podría incurrirse en el error del partido único. (No faltó quien afirmó hasta decir que si no se trataba de partido único, si se quería un único partido, y se adelgazó todavía la objeción hasta decir que aunque no lo fuera, podría parecerlo.)

— Que era inoportuno y faltaba el tiempo necesario para regular ahora el Movimiento.

— Que la Ley Orgánica lo que postulaba expresamente era una ley del Consejo y no del Movimiento.

● INCORPORACIÓN DE PRECEPTOS DE LA LEY ORGÁNICA.—«El artículo 1.º transcripción del artículo 4.º de la Ley Orgánica del Estado, planteó ya el tema, suscitando en numerosas enmiendas escritas de si debían o no incorporarse a esta ley preceptos de aquella ley fundamental o debería bastar con una mera referencia al tratar las distintas materias. La cuestión tenía además matices de singular valor. Esta transcripción, ¿podría suponer de hecho someter a debate preceptos de rango fundamental? ¿Podrían discutir las Cortes algo que ya estaba refrendado por el pueblo español?

La ponencia, primero, y la comisión, después, sin gran

discusión por otra parte, decidieron que la unidad orgánica de la ley, su estructura funcional, la claridad y congruencia y la facilidad de manejo posterior, hacían conveniente que se incorporaran a la ley algunos preceptos básicos de la Ley Orgánica del Estado. La definición del Movimiento y del Consejo y la composición, fines y atribuciones de éste y de la Jefatura Nacional, etc., debían estar incorporados a la ley y no podían ser sustituidos por meras referencias.»

● ORGANIZACIÓN DEL MOVIMIENTO Y CONTRASTE DE PARECERES SOBRE LA ACCIÓN POLÍTICA.

— «La discusión inicial había planteado de raíz todos los grandes problemas del Movimiento y muy especialmente el de su organización. Pero donde esta cuestión tenía su adecuado encuadramiento es en el artículo 2.º del proyecto, y es lógico por ello que en su discusión se perfilaran las distintas posiciones. Al hablar del Movimiento, el Caudillo había dicho en su discurso ante el Consejo Nacional, en marzo de 1963, que el Movimiento no podía entenderse «como una mera declaración de normas sustantivas y orientadoras, pues el Movimiento es una doctrina, una organización, una disciplina y una jefatura». Y mucho más recientemente, cara ya a la elaboración de la Ley Orgánica, había dicho en Berga: «Es precisamente el concepto del Movimiento el de una organización abierta a todos los españoles con voluntad de servicio, incluyendo tendencias en su propio ser, capaz de una expresión ordenada de la opinión política general.

En todo caso el Movimiento tiene y ha de seguir teniendo una organización. Pero ¿cuál habría de ser ésta y cuáles serían sus piezas esenciales? La Ley Orgánica había hablado del jefe nacional, del secretario general y del Consejo Nacional. El proyecto estructuraba la organización sobre los siguientes órganos fundamentales: la Jefa-

tura Nacional, el Consejo Nacional, la Secretaría General, los Consejos provinciales y locales y las organizaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines.»

● «Se argumentó, y con razón, que el contraste de pareceres tal vez no sea realmente un fin, sino un medio, y no debe convertirse en el objetivo principal del sistema político, al que fueran sacrificados otros objetivos más esenciales, que han sido permanentes en el laborioso y fructífero quehacer de estos treinta años.

En toda organización se plantea, en efecto, la posible pugna entre los dos principios de unidad y de pluralidad, y la sabiduría política debe estar en acertar a conjugarlos armoniosamente.»

● LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS NACIONALES.—«Realmente, el núcleo esencial de las enmiendas, ese número de enmiendas sobre el que se han hecho sin duda consideraciones excesivas y muchas veces desorientadoras, se presentaban sobre los artículos que regulan el procedimiento electoral.»

● «Uno de los argumentos más repetidos fué el de que las piezas de un sistema político tienen que ser congruentes, pues de otro modo se producen resultados totalmente anómalos. Un sufragio universal máximo requiere un tipo de organización política, con grupos o asociaciones que presenten candidatos, dispongan de los medios para establecer un gran aparato electoral, defiendan programas de gobierno distintos, y hasta contrapuestos, y movilicen de una u otra forma dicho censo. Y podría correrse el riesgo de que, no pareciendo que tal sistema encajara en nuestro actual orden político, un sufragio masivo se acabara convirtiendo en un engaño del que después, además, se obtendrían conclusiones también engañosas. Y también el de que toda elección tiene que tener presente el carácter de la representación que se va a ejercer, el tipo de funciones del órgano cuyos miembros se van a elegir.

Fué por ello por lo que

aceptando las premisas de buscar la mayor participación y representatividad prevaleció en último término un sistema de elección orgánico más congruente, sin duda, no sólo con nuestros principios políticos, sino también con el tipo de funciones que se atribuyen a la cámara, sistema del que existen, por otra parte, múltiples ejemplos históricos y contemporáneos. En el procedimiento propuesto se trata de combinar la máxima participación en la base y el cauce orgánico para la elección. Todo ello quedó plasmado en un juego de artículo y disposiciones transitorias, que debe verse conjuntamente para entender con claridad lo que quiso la Comisión.»

● EL CONSEJO NACIONAL FUNCIONES DEL PLENO Y COMISION PERMANENTE. LA SECRETARIA GENERAL.—«Al tratar del Consejo Nacional, pieza central de la discusión a lo largo de toda la ley, se suscitó en diversas ocasiones si constituye o no una segunda cámara, si es un organismo del Estado o del Movimiento, cuál sea en definitiva su encuadramiento y su papel en nuestro sistema institucional.»

● «No es una segunda cámara, pero tiene importantísimas funciones de orden legislativo, después y en la elaboración de las leyes. No es un órgano consultivo del Estado, pero es un órgano al que el Jefe del Estado puede consultar, y lo que es más importante, que tiene iniciativa para elevar no sólo informes, sino sugerencias y propuestas y hasta para elaborar programas políticos en orden a la actuación del Gobierno. Es en cierto modo órgano de garantías constitucionales y de amparo de los derechos y libertades de los ciudadanos. Es a la vez promotor de la actividad política del Estado e impulsor de la vitalidad política de la sociedad.»

● DERECHO TRANSITORIO Y CONSIDERACIONES FINALES.—«Queda un comentario sobre el aspecto transitorio. La nueva ley señala unos criterios e incide

sobre una realidad ya existente que mantiene hasta que sea modificada.

Que era necesario evolucionar esa realidad, esa organización actual, lo sabemos todos y el Consejo Nacional la Secretaría General tenía preparada una serie de reformas que por respeto a la Ley Orgánica y a esta futura ley quedaron demoradas.

Vamos a perfeccionar esa realidad. Vamos a modificar esa organización, a actualizarla, a ponerla al día, a hacerla más operativa y atrayente, a darle una nueva dimensión básica.

La ley da un plazo de un año al Consejo Nacional para que proponga la reforma estructural adecuada. Y ha de hacerlo con respeto, pero con espíritu abierto, con audacia, con generosidad. Con toda la audacia y toda la generosidad que tuvo siempre la doctrina del Movimiento que fué siempre nuestro estilo. Con toda la amplia visión que exige nuestro amplio concepto del Movimiento y del futuro político de nuestra Patria. Todo lo amplia que se necesitara para que quepa en ella toda la ancha y honda dimensión de nuestro pueblo, que es el verdadero titular del Movimiento, par quien lo ha creado y lo mantiene su Caudillo, como legado precioso y garantía de su estabilidad política.»

Durante varios pasajes de su discurso, don Licinio de la Fuente fué interrumpido con prolongados aplausos de los procuradores que llenaban la cámara, aplausos y ovaciones que se reprodujeron al final de su brillante intervención.

Seguidamente el presidente de las Cortes concedió la palabra al ministro secretario general del Movimiento, don José Sofis Ruiz.

Terminado el discurso del ministro secretario general del Movimiento, el resto de los asuntos que figuraban en el orden del día, entre los que había numerosos proyectos de ley y decretos-leyes, fueron aprobados rápidamente, levantándose la sesión plenaria a las ocho de la tarde.



UN PROYECTO Y UNA SOLUCIÓN

GRATIS